

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**6669**

#### *Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Cambra de Comerç de Formentera por formación, investigación de mercado y comunicación del comercio en la isla de Formentera*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, publicado en el BOIB número 109, de 18 de julio de 2015, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- APROBAR el convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Cambra de Comerç d'Eivissa i Formentera, para el apoyo económico de las actividades comerciales que se realizan en Formentera, durante el período 2017, el cual se adjunta en esta propuesta como Anexo I.
- FACULTAR al señor Presidente del Consell Insular de Formentera, porqué una vez esté aprobado este convenio, el pueda firmar, según se estipula en el artículo 9.2.q) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.
- GUARDAR copia de este acuerdo en el Registro de Convenios que custodia el secretario de la corporación, así como también del convenio una vez que se haya firmado.
- NOTIFICAR este acuerdo a la parte interesada.
- PUBLICAR este convenio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

#### **Anexo I**

#### **“Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Cambra de Comerç de Formentera por formación, investigación de mercado y comunicación del comercio a la isla de Formentera**

Formentera, 16 de mayo de 2017

#### **Partes**

De una parte, el Sr. Juan Manuel Costa Escanellas, mayor de edad, provisto del DNI n.º.78290983H, actuando como Presidente de Formentera de la Cambra de Comerç d'Eivissa i Formentera, provista del CIF Q0700521H, domiciliada en la calle de ocho de agosto, Edf. Aurora 6, Sant Francesc Xavier 07860 Formentera, según acuerdo del Pleno de la Cámara oficial de comercio, industria i navegación de Ibiza y, adoptado el día 17 de junio de 2016.

Por otro lado el Sr. Jaume Ferrer Ribas, que actúa en nombre y representación del Consell Insular de Formentera, con CIF N.º. P-0702400-C y con domicilio social a la plaza de la Constitución n.º. 1, de Sant Francesc Xavier, en virtud del Acto del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 13 de junio de 2015, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

#### **Antecedentes**

Que el Consell Insular de Formentera (de ahora en adelante, CIF) tiene como objetivos, entre otros, apoyar a las empresas de Formentera y, especialmente, proteger el comercio así como implementar un refuerzo constante de una acción formativa, así como animar a nuevos emprendedores a comenzar su proyecto de empresa.

La Cambra de Comerç de Formentera (de ahora en adelante, la CÁMARA), tiene entre sus objetivos, establecer relaciones con Entidades y Organismos tanto de carácter público como privado, gestionando ante la Administración Pública el establecimiento de medidas que supongan beneficios del sector del comercio. Los órganos de gobierno de la Cámara pueden acordar cualquier otro fin dentro de los límites de la normativa vigente. Es por ello que dentro de estos fines se incluye la realización de proyectos de actualización de conceptos y estrategias de marketing aplicadas al sector de comercio, y ofrecerles las herramientas necesarias que permitan al comercio de Formentera dinamizar su actividad, poder crecer en el mercado en un contexto de máxima competencia.





Que la CÁMARA tiene previsto realizar unos cursos formativos:

- Idiomas: Alemán, inglés, italiano, francés.
- Comercio: Jornadas atención al cliente, gestión y administración de escaparatismo.
- Nuevas tecnologías, informática, creación pagines web, compatibilidad aplicada.
- Emprendedores: creación y gestión, financiación, seguridad a la empresa.

Que tanto la CÁMARA como el CIF quieren concienciar a la ciudadanía de la isla sobre el entorno actual del sector del comercio y transmitir las novedades en las diferentes actuaciones y estrategias de comercialización, para poder adaptarse, con enfoques prácticos, utilizando ejemplos reales y adaptarlos al contexto, con las materias antes mencionadas.

Que el CIF quiere colaborar con este proyecto, para que el empresariado de Formentera pueda tener la misma formación que en el resto de las islas, y pueda mejorar así el sirve que se ofrecerá a los turistas, economía principal de la isla.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

#### **Clausulas**

El CIF y la CÁMARA acuerdan la organización de unas jornadas de formación, cursos, asesoramientos a los comercios, creación, gestión, financiación y seguridad en la empresa, entre otras actividades, que tendrán lugar en la isla de Formentera entre los meses de octubre de 2017.

El CIF aportará a la CÁMARA, la cantidad de 7.000 € (SIETE MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 430.48000 de los presupuestos generales del CIF para el año 2017, como apoyo económico a las actividades mencionadas en la cláusula primera. Esta cantidad será pagada, una vez finalizadas las actividades y habiendo presentado, por parte de la CÁMARA, una memoria justificativa de las actuaciones y de los gastos realizados, antes del 31 de noviembre de 2017.

La CÁMARA se compromete a hacer incluir los logos del CIF, en todos aquellos actos de difusión y en el material divulgativo que se haga de dichos evento.

Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el 31 de noviembre de 2017, salvo que sea denunciado por escrito con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del convenio, por cualquiera de las partes por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Convenio, o de común acuerdo entre ellas.

Las partes acuerdan que toda controversia o discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente de forma consensuada entre las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este convenio se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, según el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman este documento por duplicado.

Sr. Jaume Ferrer Ribas  
Presidente del Consell Insular de Formentera

Sr. Juan Manuel Costa Escanellas  
Presidente en Formentera de la Cambra de Comerç d'Eivissa i Formentera

David Francés Alonso  
Ante mi, El secretario acctal.?"

La que se hace público para general conocimiento.

Formentera, con fecha de la firma electrónica

**El Presidente**  
Jaume Ferrer Ribas

